



**EMUSS S.A.**

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 03-2021-EMUSS S.A.

A los veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, en Santiago de Surco:

### CONSIDERANDO,

Mediante la Resolución de Gerencia General N° 009-2020- EMUSS S.A, de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2021, de la "Empresa Municipal Santiago de Surco S.A", ascendente a la suma de S/ 4'126,563.00 soles, por todo rubro de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que fue ratificado con la aprobación del Directorio de la EMUSS S.A., mediante Sesión N°01-2021-DE DIRECTORIO.

Que, el numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que el numeral 50.5) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre incorporación de mayores ingresos refiere que "La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales".

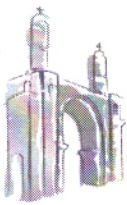
Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/51.01 aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021", establece las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, mensual, trimestral y semestral de las Empresas Públicas, que permitan conocer el avance de los resultados de la gestión pública en materia financiera, presupuestaria y de cumplimiento parcial de metas, para los periodos intermedios del ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 5) de la referida directiva señala que son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas; así como las Jefaturas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Control Patrimonial, Recursos Humanos o de los que hagan sus veces. Asimismo, se deberá tener en consideración que el literal a) del numeral 10) señala como responsables del cumplimiento de la acotada directiva al Directorio, Gerente General Administración y Finanzas, Contador General y el Jefe de Presupuesto.

Que, el literal c) del numeral 6) de la acotada directiva refiere que el marco legal del presupuesto que comprende el Presupuesto Institucional de Apertura, los créditos suplementarios, las reducciones, las anulaciones y habilitaciones y el Presupuesto Institucional Modificado, debe estar debidamente sustentado en dispositivos legales y en acuerdos de directorio, según corresponda.

Que, el literal a) del numeral 8) del referido dispositivo legal, señala que la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral debe ser presentada a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas" utilizando la firma electrónica, en el cual se solicita la clave virtual (clave generada y enviada al correo registrado en el aplicativo web "SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria") de los funcionarios responsables, cuya información en su conjunto forma





**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

parte de la rendición de cuentas, dejando constancia en el literal c), que el plazo máximo para la presentación del periodo trimestral es el 02 de noviembre del presente año.

Que, mediante Informe N°137-2021-GAF/EMUSS S.A. de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de EMUSS S.A., remite la proyección de ingresos al mes de agosto y proyección de ingresos y gastos al cierre del ejercicio 2021 y los ingresos proyectados del periodo 2022 al 2024, de conformidad al cuadro anexo al documento referido.

Que, mediante Informe N°142-2021-GAF/EMUSS S.A., de fecha 28 de octubre de 2021, remite la proyección que conforma el ingreso/gasto real al mes de agosto y la proyección de septiembre a diciembre de 2022, que en su totalidad suma el importe de S/. 6,379,078.00, y recomienda remitir dicha proyección.

Que, mediante Informe N° 020-2021-JPLLT de fecha 28 de octubre de 2021 concluye, una vez revisada la información remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, se deberá incorporar la suma de S/. 2'252,535.00 soles en el Presupuesto Institucional 2021 por mayores ingresos y gastos.

Que, al Informe N° 075-2021-GMBV-EMUSSSA, el Asesor Legal de EMUSS S.A. de conformidad a los considerandos recomienda que, los responsables del cumplimiento de la aplicación de la directiva deberán elaborar y presentar al Directorio, para su aprobación, el proyecto de cumplimiento de la aplicación de la directiva deberán elaborar y presentar al Directorio, para su aprobación, el proyecto de Acuerdo de Directorio que incorpore mayores ingresos al PIA de la empresa, ello de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 6) de la acotada directiva en concordancia con lo referido en el numeral 50.5) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre incorporación de mayores ingresos, y literal a) del artículo 29° del Estatuto de la empresa, que establece que el Directorio aprueba el Presupuesto de la Empresa.

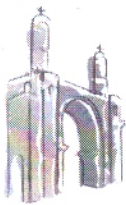
Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal Santiago de Surco.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Disponer la incorporación de la Primera Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al III Trimestre del Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 2 252 ,535.00, por Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	S/	2'252,535.00
		=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>= 2'252,535.00</b>
		=====
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados		
Genérica 2.3 Bienes y Servicios	S/	2'252,535.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>= 2'252,535.00</b>
		=====





**EMUSS S.A.**

Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

**Artículo 2°.** - La Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2021, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en el artículo primero del presente dispositivo.

**Artículo 3°.** - Poner a disposición del Directorio de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., la Primera Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A., por el monto de S/ 2 252 ,535.00, por Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para su respectiva aprobación.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

**EMUSS S.A.**  
MARCO KLEPATZKY REYNA  
Gerente General



**INFORME N° 020-2021-JPLLT**

28 OCT 2021

A : **MARCO ANTONIO KLEPATZKY REYNA**  
Gerente General  
Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A.

Asunto : ANEXAR a la Propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional por mayores ingresos 2021- EMUSS S.A

Referencia : Informe N° 18-2021-JPLLT  
Informe N° 142-2021-GAF/EMUSS S.A

Fecha : Lima, 28 de octubre de 2021

05:16 pm

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Informe N° 018-2021-JPLLT, mi persona recomienda la propuesta de modificación del Presupuesto Institucional por mayores ingresos del presente año 2021.

**II. ANALISIS:**

Teniendo en cuenta el Informe N° 142-2021-GAF/ EMUSS S.A de fecha 28 de octubre, en dicho informe se respalda lo señalado en el Informe N° 137-2021-GAF/EMUSS S.A, presentan en un anexo correspondiente al gasto por tipo de cuenta al cierre del presente ejercicio 2021,

**III. CONCLUSIONES:**

En este sentido, habiendo revisado la información remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y a su solicitud la cual nos llevaría a incorporar en el Presupuesto Institucional 2021 mayores ingresos, se procederá a incorporar la suma de S/ 2'252,535.00<sup>1</sup> soles, asimismo la incorporación se realizará según el siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	S/	2'252,535.00
		=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>2'252,535.00</b>
		=====
<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados		
Genérica 2.3 Bienes y Servicios	S/	2'252,535.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>2'252,535.00</b>
		=====

Es cuanto informo a usted, para los trámites pertinentes, sugiriendo que el dispositivo a aprobar lo señalado; sea con efectividad ya que nos encontramos en el cierre del III Trimestre del presente año fiscal.

Sin otro particular, quedo de usted salvo mejor parecer.

DNI. 41447184





**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

23 OCT 2021

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
EMUSS S.A.**

**INFORME N° 142-2021-GAF/EMUSS S.A.**

*Leiza P, P / SEORA*

**A :** MARCO ANTONIO KLEPATZKY REYNA  
Gerente General de EMUSS S.A.

**DE :** JUAN CARLOS VALLE VELÁSQUEZ  
Gerente de Administración y Finanzas EMUSS S.A.

**ASUNTO :** Ampliación del informe y remisión de Información

**REFERENCIA :** Memorándum Circular N° 026-2021-GG-EMUSS S.A.  
Informe N° 137-2021-GAF/EMUSS S.A.

**FECHA :** Santiago de Surco, 18 de octubre 2021

*9:31 am*

*- consolidar info*  
*- Realizar Planificación de inversión de*  
*- Eleger al Director*  
*para aprobación*  
*- Resolución*  
*comprudente*

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a su vez de acuerdo al documento de la referencia, Memorándum Circular N° 026-2021-GG-EMUSS S.A. en el cual nos solicita la proyección detallada de ingresos y egresos al cierre del 2021..



Al respecto, se informa lo siguiente:

- Durante el año 2020 y de acuerdo al avance y medidas dictadas por el Gobierno central en materia del COVID-19, remarcaron la importancia de la austeridad en el gasto, pues el ingreso a nivel nacional se vería reducido según los indicadores económicos de los informes presentados por el BCR, es por tal efecto que el área de Planes y Presupuesto proyecta la cantidad de S/. 4,126,563.00 como presupuesto del año 2021.

INGRESOS		PIA 2021
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,126,563.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4,126,563.00
1.3.1	VENTA DE BIENES	924,531.00
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES	924,531.00
1.3.1.9.1	VENTA DE OTROS BIENES	924,531.00
1.3.1.9.1.99	OTROS BIENES	924,531.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	3,202,032.00
1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00
1.3.3.4.3	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00
1.3.3.4.3.99	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,642,999.00
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,642,999.00
1.3.3.9.2.9	SERVICIOS DE TERCEROS	1,642,999.00

- Hubo evidencias de que no existió un escenario base comparativo, pues la contención del virus vislumbraba un periodo de latencia mayor al esperado.



## Anexo del gasto por tipo/cuenta

Real (Ene - Ago), Proyeccion (Set-Dic)

TIPO DE GASTO	CUENTA	TOTAL 2021
GASTOS DE PERSONAL Y DIRECTORES	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO EMPLEADOS	204,414
	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO OBREROS	3,810
	GASTOS DE MOVILIDAD	24,715
	GRATIFICACIONES	271,206
	REGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD	858
	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ACCIDEN	23,173
	SEGURO DE VIDA LEY	885
	SUELDOS	1,661,189
	UNIFORMES DE PERSONAL	35,295
	VACACIONES	30,686
GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	AGUA	57,478
	ALIMENTO PARA BALANCEADO	24,233
	ATENCION AL PERSONAL	25,154
	COMBUSTIBLES	172,845
	ENERGIA ELECTRICA	174,122
	GASTO DE FABRICACION CASITA ECOLOGICA	128,641
	GASTO DE REPRESENTACION	3,404
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	126
	GASTOS BANCARIOS	6,046
	GASTOS COMPLEJO DEPORTIVO TENIS	7,665
	GASTOS DE DEPORTES	2,400
	GASTOS DE LABORATORIO	13,900
	GASTOS DE PARQUE	28,790
	GASTOS DE TREN	116,873
	GASTOS FABRICACIÓN BOLSAS	136,301
	GASTOS INFORMATICOS	31,574
	GASTOS MEDICINAS	9,035
	GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO	2,840
	INTERNET	5,104
	LEGAL Y TRIBUTARIA	125,110
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	3,715
	MANTENIMIENTO DE LOCAL	307,399
	RECARGA Y MTTO EXTINTORES	5,200
	SERV HONORARIO MANT LOCAL	58,897
	SERV HONORARIOS P.F.	580,444
	SERV. CLASIFICACIÓN MATERIAL RECICLABLE	489,288
	SERVICIO DE VIGILANCIA	294,630
	SERVICIOS DE MONTACARGA	2,905
	SERVICIOS PROFESORES	81,284
	TRANSPORTE DE MATERIAL RECICLABLE	19,841
USO DE TARJETA DE CREDITO	20,548	
UTILES DE LIMPIEZA	61,303	
UTILES DE OFICINA	36,908	
VOLANTES, DICTICOS, TRICTICOS	52,461	
GASTOS POR TRIBUTOS	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS-ITF	346
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	51,654
OTROS GASTOS DE GESTION	GASTOS VARIOS DE GESTION	1,452
VALUACION Y DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	DEPREC. ACT. DER. USO-ARRE. FIN. EDIFIC.-COSTO	59,294
	DEPREC. ACT. DER. USO-ARRE. FIN. EQUIP. DIVER.-COSTO	87,593
	DEPREC. DE PPyE. COSTO-HERRAM. Y UNID. DE REEMPLAZO	1,055
	DEPREC. DE PPyE. COSTO-MUEBLES Y ENSERES	29,121
	DEPREC. DE PPyE. COSTO-UNIDADES DE TRANSPORTE	409
	DEPREC. PROP. INVER. INMOB.-COSTO	11,643
<b>Total general</b>		<b>5,585,264</b>







**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
EMUSS S.A.**

- Según los economistas peruanos, el PBI de nuestro país alcanzaría una disminución del -15% para el 2020/2021, no esperábamos que la actividad repunte en el 4T 2020, pues las fases de reactivación de la economía nacional se fueron dando a paso lento.
- Sin embargo la planificación para la generación de ingresos en los planes comerciales repuntaron a finales del 2T 2021,
- Por ese motivo y de acuerdo a la ejecución de ingresos y gastos esta gerencia, realizó la proyección que conforma el ingreso/gasto real al mes de agosto y la proyección de septiembre a diciembre 2021, que en su totalidad suma el importe de S/. 6,379,078.00

	REAL		PROYECTADO			Total 2021
	ENE a AGO	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	
Ingresos de actividades ordinarias	3,956,417	595,992	589,263	616,955	620,470	6,379,098
Egresos de actividades ordinarias	3,066,270	659,388	602,830	619,279	637,497	5,585,264
<b>Saldo Proyectado al final del ejercicio</b>						<b>793,834</b>

- El incremento del mismo obedece a las actividades ordinarias propias de la generación de ingresos y ejecución de los gastos que deberá ser considerado en el PIM para el presente año.

INGRESOS		PIA 2021	PIM 2021
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,126,563.00	6,379,098.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4,126,563.00	6,379,098.00
1.3.1	VENTA DE BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.1.9.1	VENTA DE OTROS BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.1.9.1.99	OTROS BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	3,202,032.00	4,879,598.00
1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	2,378,352.00
1.3.3.4.3	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	2,378,352.00
1.3.3.4.3.99	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	2,378,352.00
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,642,999.00	2,501,246.00
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,642,999.00	2,501,246.00
1.3.3.9.2.9	SERVICIOS DE TERCEROS	1,642,999.00	2,501,246.00

Por lo antes expuesto, se recomienda remitir el presente documento al área de Planes y Presupuesto a fin que incorpore en el **Presupuesto Institucional 2021**, mayores ingresos, que suman S/ 2'252,535.00.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

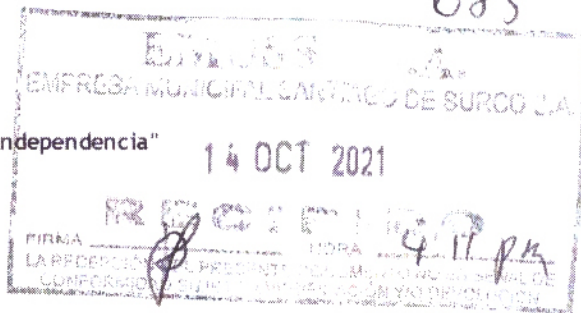
**EMUSS S.A.**  
*Juan C. Valle Velasco*  
JUAN C. VALLE VELASCO  
Gerente de Administración  
y Finanzas

685

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

14 OCT 2021

**INFORME N° 018-2021-JPLLT**



A : **MARCO ANTONIO KLEPATZKY REYNA**  
Gerente General  
Empresa Municipal de Santiago de Surco S.A

Asunto : Propuesta de Modificación del Presupuesto Institucional por mayores ingresos 2021-EMUSS S.A

Referencia : Informe N° 137-2021-GAF/EMUSS S.A

Fecha : Lima, 14 de octubre de 2021

*Jelex*  
- evaluación y opinión legal. Retorno de estado de acuerdo a norma  
- Supone  
- anterior trámite

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que:

**I. ANTECEDENTES:**

- Con Resolución de Gerencia General N° 009-2020- EMUSS S.A, de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2021, de la "Empresa Municipal Santiago de Surco S.A"



**II. ANALISIS:**

- Vista la Resolución de Gerencia General N° 009-2020- EMUSS S.A, de fecha 15 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2021, de la "Empresa Municipal Santiago de Surco S.A", ascendente a la suma de S/ 4'126,563.00 soles, por todo rubro de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- Según, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa: "Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional [...] los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, que son aprobados mediante Ley.
- Que, teniendo en cuenta que el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, [...] proceden cuando provienen de: [...] iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios [...]."
- Que, el artículo 28°, numeral 28.1, de la Directiva antes acotada establece que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: [...] La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL [...].
- Teniendo en cuenta el Informe N° 137-2021-GAF/ EMUSS S.A de fecha 13 de octubre, en dicho informe se presenta una nueva proyección de ingresos al cierre del presente ejercicio 2021, los cuales deben ser considerados para las proyecciones 2022 al 2024, lo cual para el cierre del ejercicio 2021 se cerraría de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INGRESOS		PIA 2021	PIM 2021
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4,126,563.00	6,379,098.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4,126,563.00	6,379,098.00
1.3.1	VENTA DE BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.1.9	VENTA DE OTROS BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.1.9.1	VENTA DE OTROS BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.1.9.1.99	OTROS BIENES	924,531.00	1,499,500.00
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	3,202,032.00	4,879,598.00
1.3.3.4	SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	2,378,352.00
1.3.3.4.3	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	2,378,352.00
1.3.3.4.3.99	OTROS SERVICIOS DE SALUD	1,559,033.00	2,378,352.00
1.3.3.9	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,642,999.00	2,501,246.00
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	1,642,999.00	2,501,246.00
1.3.3.9.2.9	SERVICIOS DE TERCEROS	1,642,999.00	2,501,246.00

**III. CONCLUSIONES:**

- En este sentido, habiendo revisado la información remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, lo cual nos lleva a incorporar en el Presupuesto Institucional 2021 mayores ingresos, se procederá a incorporar la suma de S/ 2'252,535.00<sup>1</sup> soles, asimismo la incorporación se realizará según el siguiente detalle:

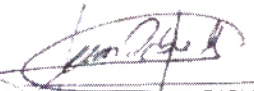
INGRESOS		En Soles
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	S/	2'252,535.00
		=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>2'252,535.00</b>
		=====

EGRESOS		En Soles
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados		
Genérica 2.3 Bienes y Servicios	S/	2'252,535.00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/</b>	<b>2'252,535.00</b>
		=====

- La presente propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, vía Crédito Suplementario, se desagrega a nivel de Rubro de Financiamiento en concordancia con las normas legales vigentes.

Por lo expuesto y en armonía con el proceso presupuestario del Año Fiscal 2021, se deberá solicitar la opinión legal correspondiente, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted salvo mejor parecer.

  
 LLAJA TAFUR JUAN PABLO  
 DNI. 41447184

<sup>1</sup> Artículo 35. Pautas de aplicación práctica, 35.1.- Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros



**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

737

27 OCT 2021

**INFORME N° 75-2021-GMBV-EMUSS S.A.**

*[Handwritten signature]*

10:35am

Indicaciones a bordo

A : Sr. MARCO ANTONIO KLEPATZKY REYNA  
Gerente General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

DE : Abog. GUILLERMO MIGUEL BENITES VILLA  
Abogado - Patrocinio Judicial

ASUNTO : Propuesta de modificación presupuestaria institucional por mayores ingresos – 2021

REFERENCIA : Informe N° 018-2021-JPLLT

FECHA : Santiago de Surco, 26 de octubre de 2021

*[Handwritten signature]*

Es grato dirigirme a usted, a fin de emitir opinión legal respecto del asunto de la referencia, de la siguiente manera:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.- Mediante Memorando Circular N° 014-2021-GG-EMUSS S.A. de fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia General dispone a la GAF y Jefaturas de las Unidades de Gestión remitirle la información debidamente documentada de la proyección de ingresos y egresos al Cierre del 2021 y proyección detallada de ingresos y egresos de los años 2022 al 2024.
- 2.- Mediante Memorando Circular N° 026-2021-GG-EMUSS S.A. de fecha 06 de septiembre de 2021, la Gerencia General reitera lo solicitado en el documento del numeral 1).
- 3.- Mediante Informe N° 137-2021-GAF/EMUSS S.A. de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la proyección de ingresos al mes de agosto y proyección de ingresos y gastos al Cierre del ejercicio 2021 y los ingresos proyectados del periodo 2022 al 2024, de conformidad al cuadro anexado al documento referido.
- 4.- Que, el Informe N° 018-2021-JPLLT de fecha 14 de octubre de 2021 concluye, una vez revisada la información remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, incorporar la suma de S/. 2'252,535.00 soles en el Presupuesto Institucional 2021 por mayores ingresos, solicitando opinión legal a fin de proseguir con los trámites pertinentes.



## II. ANALISIS NORMATIVO:

5.- Esta señalado en el numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”.

6.- El numeral 8) del artículo 3° del acotado decreto legislativo, refiere que le es aplicable a las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

7.- De conformidad con el numeral 7.1) de la norma antes citada, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

8.- El numeral 50.5) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre incorporación de mayores ingresos refiere que “La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales”.

9.- El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/51.01 aprobó la Directiva N° 002-2021-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021”, establece las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, mensual, trimestral y semestral de las Empresas Públicas, que permitan conocer el avance de los resultados de la gestión pública en materia financiera, presupuestaria y de cumplimiento parcial de metas, para los periodos intermedios del ejercicio fiscal 2021.

10.- El numeral 5) de la referida directiva señala que son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información presupuestaria y financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas; así como las Jefaturas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Control Patrimonial, Recursos Humanos o de los que hagan sus veces. Asimismo, se deberá tener en consideración que el literal a) del numeral 10) señala como responsables del cumplimiento de la acotada directiva al Directorio, Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Contador General y el Jefe de Presupuesto.



11.- El literal c) del numeral 6) de la acotada directiva refiere que el marco legal del presupuesto que comprende el Presupuesto Institucional de Apertura, los créditos suplementarios, las reducciones, las anulaciones y habilitaciones y el Presupuesto Institucional Modificado, debe estar debidamente sustentado en dispositivos legales y en acuerdos de directorio, según corresponda.


12.- El literal a) del numeral 8) del referido dispositivo legal señala que la información financiera y presupuestaria trimestral y semestral debe ser presentada a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas" utilizando la firma electrónica, en el cual se solicita la clave virtual (clave generada y enviada al correo registrado en el aplicativo web "SIAF - Módulo Contable - Información Financiera y Presupuestaria") de los funcionarios responsables, cuya información en su conjunto forma parte de la rendición de cuentas, dejando constancia en el literal c), que el plazo máximo para la presentación del periodo trimestral es el 02 de noviembre del presente año.

### III. RECOMENDACIONES:

13.- Teniendo en consideración las disposiciones emitidas en la Directiva N° 002-2021-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros Fondos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021", los responsables del cumplimiento de la aplicación de la directiva deberán elaborar y presentar al Directorio, para su aprobación, el proyecto de Acuerdo de Directorio que incorpore mayores ingresos al PIA de la empresa, ello de conformidad con lo prescrito en el literal c) del numeral 6) de la acotada directiva en concordancia con lo referido en el numeral 50.5) del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre incorporación de mayores ingresos, y literal a) del artículo 29° del Estatuto de la empresa, que establece que el Directorio aprueba el Presupuesto de la Empresa.

14.- Se deberá tener en consideración que el plazo máximo para la presentación de la información financiera y presupuestaria es el 02 de noviembre del presente año.

Es todo lo que se informa, quedando a su disposición para cualquier requerimiento que estime conveniente absolver.



Abog. GUILLERMO MIGUEL BENITES VILLA  
Reg. C.A.L. N° 43561



280



**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
EMUSS S.A.

13 OCT 2021  
05:15 pm

**INFORME N° 137-2021-GAF/EMUSS S.A.**

**A :** MARCO ANTONIO KLEPATZKY REYNA  
Gerente General de EMUSS S.A.

**DE :** OLGA GRETA MAZZA CUBA  
Gerente de Administración y Finanzas EMUSS S.A. (e)

**ASUNTO :** Remisión de Información

**REFERENCIA :** Memorándum Circular N° 026-2021-GG-EMUSS S.A.

**FECHA :** Santiago de Surco, 13 de octubre 2021

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a su vez de acuerdo al documento signado de la referencia, Memorándum Circular N° 026-2021-GG-EMUSS S.A. el cual nos solicita la proyección detallada de ingresos y egresos al cierre del 2021 y de los años 2022 al 2024.

Al respecto, de acuerdo a la proyección de ingresos al mes de agosto, estamos proyectando los ingresos y gastos al cierre del presente ejercicio y los ingresos proyectados del periodo 2022 al 2024, los cuales son en el orden del cuadro adjunto (Anexo 01).

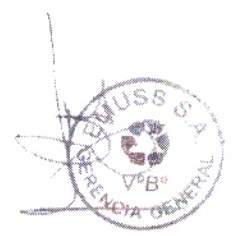
Por lo antes expuesto, se recomienda remitir el presente documento al área de presupuesto a fin que elabore el memorándum correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Plan plan t.*  
*- control de info*  
*- actividad mensual*

Olga Greta Mazza Cuba  
Gerente de Administración y Finanzas (e)  
EMUSS S.A.



ANEXO 01

	387,793	259,023	713,050	485,621	735,032	564,627		
	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>								
Ventas Netas de Bienes	337,112	219,511	604,280	411,544	622,909	478,497	602,893	679,671
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>337,112</b>	<b>219,511</b>	<b>604,280</b>	<b>411,544</b>	<b>622,909</b>	<b>478,497</b>	<b>602,893</b>	<b>679,671</b>
Costo de Ventas	233,490	109,629	201,707	236,516	277,565	243,969	256,410	219,579
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>	<b>103,623</b>	<b>109,882</b>	<b>402,573</b>	<b>175,027</b>	<b>345,344</b>	<b>234,528</b>	<b>346,483</b>	<b>460,091</b>
Gastos de Ventas y Distribución	92,839	91,139	91,139	107,247	105,251	106,372	110,779	115,202
Gastos de Administración	179	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos Operativos	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Gastos Operativos	11,263	18,743	311,434	67,781	240,093	128,156	235,703	344,889
<b>GANANCIA (PÉRDIDA) OPERATIVA</b>	<b>11,263</b>	<b>18,743</b>	<b>311,434</b>	<b>67,781</b>	<b>240,093</b>	<b>128,156</b>	<b>235,703</b>	<b>344,889</b>
Ingresos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
Diferencia de cambio (Ganancias)	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Diferencia de cambio (Perdidas)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANACIAS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA DE OPERACIONES CONTI.</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>IMPUESTOS A LA RENTA</b>	<b>11,263</b>	<b>18,743</b>	<b>311,434</b>	<b>67,781</b>	<b>240,093</b>	<b>128,156</b>	<b>235,703</b>	<b>344,889</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO</b>	<b>11,263</b>	<b>18,743</b>	<b>311,434</b>	<b>67,781</b>	<b>240,093</b>	<b>128,156</b>	<b>235,703</b>	<b>344,889</b>

	337,112	219,511	604,280	411,544	622,909	478,497	602,893	679,671
VENTA	337,112	219,511	604,280	411,544	622,909	478,497	602,893	679,671
GP	103,623	109,882	402,573	175,027	345,344	234,528	346,483	460,091
GP%	31%	50%	67%	43%	55%	49%	57%	68%
OP	11,263	18,743	311,434	67,781	240,093	128,156	235,703	344,889
OP%	3%	9%	52%	16%	39%	27%	39%	51%

Costos y Gastos	325,849	200,768	292,846	343,763	382,816	350,341	367,190	334,781
Costos y Gastos%	97%	91%	48%	84%	61%	73%	61%	49%
Venta (Fact)	337,112	219,511	604,280	411,544	622,909	478,497	602,893	679,671
Recaudo (Finan)	337,112	219,511	604,280	411,544	622,909	478,497	602,893	679,671
Gasto (contab)	325,849	200,768	292,846	343,763	382,816	350,341	367,190	334,781
Egreso (financ)	179	-	-	-	-	-	-	-
VERIFICAR RUBRO	179	-	-	-	-	-	-	-

0



	PROYECTADO					2021	2022	2023	2024
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total 1Q				
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>									
Ventas Netas de Bienes	595,992	589,263	616,955	620,470	6,379,098	7,527,335.6	7,527,335.6	7,527,335.6	7,527,335.6
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	595,992	589,263	616,955	620,470	<b>6,379,098</b>				
Costo de Ventas	249,381	242,335	241,926	238,305	2,750,813	3,245,959.2			
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>	346,612	346,928	375,029	382,165	3,628,285				
Gastos de Ventas y Distribución	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de Administración	109,401	110,439	111,455	111,624	1,262,588	1,489,853.7			
Otros Ingresos Operativos	-	-	-	-	179	211.7			
Otros Gastos Operativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>GANANCIA (PÉRDIDA) OPERATIVA</b>	237,210	236,490	263,573	270,541	2,365,877				
Ingresos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diferencia de cambio (Ganancias)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Diferencia de cambio (Perdidas)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANACIAS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA DE OPERACIONES CONTI.</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>IMPUESTOS A LA RENTA</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO</b>	237,210	236,490	263,573	270,541	2,365,877				

VENTA					6,379,098
GP					3,628,285
GP%					57%
OP					2,365,877
OP%					37%
Costos y Gastos					4,013,221
Costos y Gastos%					63%
Venta (Fact)					6,379,098
Recaudo (Finan)					4,013,221
Gasto (contab)					
Egreso (financ)					
VERIFICAR RL BRO					180